

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° CIENTO DIECISEIS
DEL CONCEJO MUNICIPAL

En San Clemente, a treinta días del mes de octubre de 2019, se da inicio a la sesión ordinaria N° ciento dieciséis en salón auditorio Guido Barrios Quevedo, siendo las nueve horas con veinte minutos, la cual es presidida por el Sr. JUAN ROJAS VERGARA, Alcalde y Presidente del Concejo; actuando como Secretario el Sr. RENE GAETE VERGARA Secretario Municipal y Ministro de Fe y con la asistencia de los siguientes concejales:

SR. PABLO HERNANDEZ MORALES
SR. OSVALDO ROJAS ITURRIAGA
SR. PABLO AMARO VALENZUELA
SR. OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
SRA. MONICA ROJAS GALLARDO
SR. JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ

TEMAS A TRATAR

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-**
- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL.-**
- **INFORME TRIMESTRAL.-**
- **PRESENTACION DE COANIQUEM.-**
- **EXPOSICION DEL SR. JAIME LOPEZ SOBRE DEMANDAS SOCIALES EN REPRESENTACION DEL MOVIMIENTO MANOS LIMPIAS.-**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MUNICIPALES, EXPONE SRA. ALEJANDRA CONTRERAS RAMIREZ.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°82 Municipal por un monto de \$599.995.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°83 Municipal por un monto de \$62.117.457.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°21 del Departamento de Salud por un monto de \$1.758.427.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°22 del Departamento de Salud por un monto de \$1.271.530.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°23 del Departamento de Salud por un monto de \$1.670.000.-

EXPOSICION DEL SR. JAIME LOPEZ SOBRE DEMANDAS SOCIALES EN REPRESENTACION DEL MOVIMIENTO MANOS LIMPIAS.-

El Sr. Jaime López en compañía del Sr. Eduardo González presentan ante el Concejo Municipal sus inquietudes como lo es el alto costo de la locomoción colectiva entre Talca y San Clemente y solicitan una mesa de dialogo o de trabajo para poder rebajar estas tarifas.

PRESENTACION DE COANIQUEM.-

La Sra. Ana Luisa Echeverría solicita subvención por un monto de \$2.000.000 y da la información que este año se han atendido 14 niños de la comuna de los cuales 4 permanecen activos.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, EXPONE SRTA. SUSANA ZAMORANO MONTERO.-

Se aprueba con voto a favor de los Concejales Sra. Mónica Rojas Gallardo, Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga y con voto en contra de los Concejales Sr. Oscar Gálvez Rebolledo y Sr. Pablo Amaro Valenzuela la Modificación de la Ordenanza N°01 2018 de Derechos Municipales en los siguientes puntos:

A. En el artículo 28°, se reemplazan los numerales 1 al 8, por los siguientes:

- | | |
|--|---------------|
| 1.- Copia simple de documento por hoja, blanco y negro. | 0,0015 U.T.M. |
| 2.- Copia simple de documento por hoja, color. | 0,003 U.T.M. |
| 3.- Copia simple de plano, blanco y negro. | 0,035 U.T.M. |
| 4.- Copia simple de planos, color. | 0,050 U.T.M. |
| 5.- Costo de CD para entrega de información en ese formato. | 0,010 U.T.M. |
| 6.- Costo de DVD para entrega de información en ese formato. | 0,015 U.T.M. |
| 7.- Escaneo de planos, por plano. | 0,03 U.T.M. |
| 8.- Escaneo de documento, por documento. | 0,02 U.T.M. |

Se agregan los siguientes numerales, a continuación del número 8:

- | | |
|--|-------------|
| 9.- Copia autorizada de documento, otorgada por el Director de Obras Municipales o por el Secretario Municipal, por documento. | 0,05 U.T.M. |
| 10.- Copia autoriza de plano, blanco y negro. | |

- 11.- Copia autorizada de plano, color. 0,1 U.T.M.
0,2 U.T.M.

B. En el artículo 30°, se reemplazan los numerales 6, 7 y 8, por los siguientes:

6.- Venta de artesanía, libros y antigüedades en ferias o eventos ocasionales, por puesto o comerciante, por día.

0,03 U.T.M.

7.- Venta de vestuario, juguetes y artículos nuevos similares, en ferias o eventos ocasionales, por día.

0,05 U.T.M.

8.- Venta de productos agrícolas, alimentos y otros comestibles en ferias o eventos ocasionales, por día.

0,05 U.T.M.

Se agregan los siguiente numerales 9, 10, 11 y 12, a continuación del 8 actual, modificándose el orden correlativo de los siguientes numerales, que se mantienen:

9.- Venta de plantas, flores y otros similares, en ferias o eventos ocasionales, por día.

0,04 U.T.M.

10.- Venta de hortalizas, cereales, leguminosas, frutas, huevos, flores, miel y otros productos agrícolas o pecuarios, en ferias libres autorizadas por el municipio:

a) Por mes o fracción de mes.

0,25 U.T.M.

b) Por semestre o fracción de semestre.

1,00 U.T.M.

11.- Venta de artesanía u otros productos que rescaten parte de la cultura campesina de la comuna, en ferias libres autorizadas por el municipio:

a) Por mes o fracción de mes.

0,10 U.T.M.

b) Por semestre o fracción de semestre.

0,40 U.T.M.

12.- Venta de alimentos, procesados o no, para consumo directo y que no requieran resolución sanitaria, en ferias libres autorizadas por el municipio:

a) Por mes o fracción de mes.

0,20 U.T.M.

b) Por semestre o fracción de semestre.

0,80 U.T.M.

Se reemplaza el párrafo final del artículo 30°, por el siguiente:

El alcalde podrá rebajar o eximir del pago de los derechos establecidos en este artículo, a los adultos mayores y personas en situación de discapacidad incorporadas al Registro Nacional de la Discapacidad cuya condición de discapacidad se encuentre informada en el Registro Social de Hogares, que residan en la comuna de San Clemente y se encuentren dentro del 40% de la población de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, lo que deberá ser acreditado a través de la cartola del Registro Social de Hogares correspondiente.

C. En el artículo 31°, se modifican los derechos a pagar señalados en los numerales 1, 3 y 4, quedando, en definitiva, como se indica:

1.- Ambulante a domicilio, puerta a puerta:

a) Diario.

0,05 U.T.M.

b) Por semana o fracción.

0,20 U.T.M.

3.- Ambulante en la vía pública, en vehículos motorizados con 4 ruedas o más, por mes o fracción:

a) Solicitantes con registro social de hogares en la comuna de San Clemente.

0,25 U.T.M.

b) Otros solicitantes.

0,50 U.T.M.

4.- Venta de helados envasados de fábricas autorizadas en triciclos o carros, previa autorización municipal, por semestre o fracción.

0,30 U.T.M.

D. En el artículo 32°, se reemplaza el numeral 3 por el siguiente:

3.- Puestos en ferias libres de productos de agro y de mar, de chacareros, mercados persas, mercadillos u otro similar, autorizadas por el municipio, por metro cuadrado o fracción ocupada.

a) Por mes o fracción de mes.

0,02 U.T.M.

b) Por semestre o fracción de semestre.

0,10 U.T.M.

En el numeral 17, se agrega el siguiente párrafo tercero:

El alcalde, a través de decreto alcaldicio exento, podrá eximir o rebajar el pago de derechos municipales a los expositores invitados por el municipio.

Se reemplaza el párrafo final del artículo 32°, por el siguiente:

El alcalde podrá rebajar o eximir del pago de los derechos establecidos en este artículo, a los adultos mayores y personas en situación de discapacidad incorporadas al Registro Nacional de la Discapacidad cuya

condición de discapacidad se encuentre informada en el Registro Social de Hogares, que residan en la comuna de San Clemente y se encuentren dentro del 40% de la población de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, lo que deberá ser acreditado a través de la cartola del Registro Social de Hogares correspondiente.

E. En el artículo 40°, se deroga el numeral 3 y se modifican los numerales 1, 2, 4 y 5, quedando de la siguiente manera:

1.- Resolución por cambio de profesional (por función: arquitecto, constructor, calculista, ITO), salvo que el cambio se efectúe por defunción del profesional, en cuyo caso se encontrará exento de pago.

0,20 U.T.M.

2.- Rectificación o modificación de hoja de permiso, resoluciones, recepciones, certificados y otros, no imputables al municipio.

0,30 U.T.M.

4.- Inspección de terreno con informe, por reclamo, certificación y/o aquellos que sean necesarios para la renovación de patentes de alcoholes, para construcciones inferiores a 140 metros cuadrados.

0,20 U.T.M.

5.- Inspección de terreno con informe, por reclamo, certificación y/o aquellos que sean necesarios para la renovación de patentes de alcoholes, para construcciones superiores a 140 metros cuadrados.

0,50 U.T.M.

Se agrega el siguiente numeral 6:

6.- Copia de expediente de permiso de edificación.

0,30 U.T.M.

F. En el artículo 41°, se agrega el siguiente párrafo tercero, a continuación de la fórmula de cálculo:

El alcalde, previo informe de la Dirección de Obras Municipales, podrá autorizar la rebaja o exención de estos derechos en proyectos ejecutados por mandato de la Municipalidad, cuando haya sido regulada en las bases técnicas del proyecto, la forma en que deberá efectuarse la ocupación de los espacios públicos y/o bienes nacionales de uso público, y aquella no entorpezca la libre circulación o el destino esencial del bien.

G. En el artículo 42°, se agrega el siguiente párrafo tercero, a continuación de la fórmula de cálculo:

El alcalde, previo informe de la Dirección de Obras Municipales, podrá autorizar la rebaja o exención de estos derechos en proyectos ejecutados por mandato de la Municipalidad, cuando haya sido regulada en las bases técnicas del proyecto, la forma en que deberá efectuarse la ocupación de los espacios públicos y/o bienes nacionales de uso público, y aquella no entorpezca la libre circulación o el destino esencial del bien.

H. En el artículo 43°, se reemplaza la palabra *contratados* por la frase *ejecutados directamente* y se elimina la frase *o sean requeridos por ella*, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Los trabajos ejecutados directamente por la Municipalidad, estarán exentos del pago de derechos señalados en los artículos 41° y 42° precedentes.

I. En el artículo 46°, se aumenta el valor establecido en el numeral 1, a 0,30 U.T.M., quedando de la siguiente forma:

1.- Certificado o informe de cualquier naturaleza, elaborados por funcionario municipal a petición de particular, que no se encuentre regulado por esta ordenanza o que la ley o un reglamento declare exentos.
0,30 U.T.M.

Se reemplaza el numeral 3 por el siguiente:

3.- Servicio de camión limpia fosas.

1,70 U.T.M.

Se efectuará una disminución en el valor de los derechos a cobrar, de conformidad a los tramos del registro social de hogares, conforme al siguiente detalle:

- A) 0% - 40%: Pagará un 20% de los derechos establecidos.
- B) 41% - 50%: Pagará un 25% de los derechos establecidos.
- C) 51% - 60%: Pagará un 35% de los derechos establecidos.
- D) 61% - 70%: Pagará un 50% de los derechos establecidos.
- E) 71% - 80%: Pagará un 70% de los derechos establecidos.
- F) <80%: Pagará un 100% de los derechos establecidos.

La fosa deberá encontrarse ubicada en el mismo domicilio informado en el Registro Social de Hogares.

Se reemplaza el párrafo final del artículo 46°, por el siguiente:

El alcalde podrá rebajar o eximir del pago de los derechos establecidos en este artículo, a los adultos mayores y personas en situación de discapacidad incorporadas al Registro Nacional de la Discapacidad cuya condición de discapacidad se encuentre informada en el Registro Social de Hogares, que residan en la comuna de San Clemente y se encuentren dentro del 40% de la población de menores ingresos y mayor vulnerabilidad, lo que deberá ser acreditado a través de la cartola del Registro Social de Hogares correspondiente.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

Se aprueba con voto a favor de los Concejales Sra. Mónica Rojas Gallardo, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga y ausencia del Concejal Sr. Juan Carlos Franz Gómez la adquisición de vales de vestuario por un monto total \$47.459.094 mayor a las 500UTM, adjudicada a la empresa SODEXO.-

Se aprueba de forma unánime la adquisición de "Material didáctico, instrumentos y deportes DAEM para diversos establecimientos educacionales de la comuna de San Clemente, adjudicado al proveedor Comercializadora TEMPORA SPA, por un monto total de \$50.059.421, lo cual supera las 500UTM.-

Se aprueba las subvenciones municipales y se aprueba los objetivos que se detallan con voto a favor de los Concejales Sra. Mónica Rojas Gallardo, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sr. Pablo Hernández Morales, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga y ausencia del Concejal Sr. Pablo Amaro Valenzuela:

SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS- 2019			
	<i>Nombre del grupo</i>	<i>OBJETIVO</i>	<i>MONTO SOLICITADO</i>
1	JUNTA VECINOS SAN MAXIMO PONIENTE DE SAN CLEMENTE	Equipamiento sede (sillas y mesas)	500.000
2	JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVA LOS HUERTOS	Implementar Sede (30 sillas)	494.100
3	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CLEMENTE II	Implementar Sede (menaje de cocina)	514.160
4	JUNTA DE VECINOS VILLA INGLESA	Ampliación al costado sede	1.000.000
5	JUNTA DE VECINOS VILLA EDEN	Equipamiento sede (hervidor, sillas, pizarra)	496.370
6	JUNTA DE VECINOS DOS NORTE MARIPOSAS	Materiales construcción sede de madera	2.490.100
7	JUNTA DE VECINOS LOS ALMENDROS	Compra de alimentos para actividad "Integrando a la Comunidad"	302.020
8	JUNTA DE VECINOS SECTOR SIETE MARIPOSAS	Equipamiento (electrodomésticos, menaje y muebles)	498.320
9	JUNTA DE VECINOS EL OLIVO DE CORRALONES	Equipamiento sede (mueble y refrigerador)	429.980
10	JUNTA VECINAL LOS LARGOS	Construcción Servicio Higiénico	1.000.000
11	JUNTA DE VECINOS PUNTA DE DIAMANTE	Mejoramiento Sede (piso, tabiquería y cielo)	1.000.000

12	JUNTA DE VECINOS N 19 5 DE NOVIEMBRE	Equipamiento (electrodomésticos y freezer)	493.430
13	JUNTA DE VECINOS LA ISLA	Mejoramiento Sede social	1.000.000
14	JUNTA DE VECINOS MATA CABRITOS	Construcción Servicio Higiénico	1.000.000
15	JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE SAN CLEMENTE	Equipamiento sede (sillas)	491.500
16	JUNTA DE VECINOS VILLA VERDE	Mejoramiento sede	1.000.000
17	JUNTA DE VECINOS QUERI	Mejoramiento Sede (Construcción corredor al lado sede)	500.000
18	JUNTA DE VECINOS VILLA BICENTENARIO	Equipamiento (hervidor, cocina, muebles, etc.)	490.930
19	JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DE AGUA	Compra e instalación de letreros y bancas.	1.000.000
20	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS VERTIENTES	Equipamiento (sillas)	488.680
21	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS SESENTA	Mejoramiento sede	567.776
22	JUNTA DE VECINOS NRO. 22 DE CARRETONES	Mejoramiento Sede	778.341
23	JUNTA DE VECINOS EL MACAL	Equipamiento (Hervidor, sillas, mesas y despensa)	501.160
24	JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE LOS MAITENES	Cierre perimetral sede	490.741
25	JUNTA DE VECINOS LA PLACETA	Equipamiento (Sillas, muebles y otros)	499.490
26	JUNTA DE VECINOS BAJO LIRCAY	Fiesta navideña	230.000
27	JUNTA DE VECINOS DON SEBASTIAN II	Mejoramiento sede y construcción bodega	1.000.000

28	JUNTA DE VECINOS SAN LUIS DE ALICO	Mejoramiento sede	1.000.000
29	JUNTA DE VECINOS CHILE NUEVO DE SAN CLEMENTE	Implementación sede (sillas)	500.000
30	JUNTA DE VECINOS SANTA GLORIA DE EL ALAMO	Implementación sede(loza, termo, vasos, parlante , horno)	300.000
31	JUNTA DE VECINOS SAN VALERIANO	Implementar sala de gimnasia sede	669.970
32	JUNTA DE VECINOS SAN DIEGO NORTE	Implementación Sede (sillas, termo, hervidor, estufa)	494.290
33	JUNTA DE VECINOS FLOR DEL LLANO	Implementación Sede	500.000
34	JUNTA VECINAL VILLA ESPERANZA	Mejorar sede	1.000.000
35	JUNTA DE VECINOS VILLA CONAVICOOP SAN CLEMENTE	Mejoramiento sede	1.000.667
36	JUNTA VECINAL TRES PUENTES	Construcción Servicio Higiénico y cocina	1.181.550
37	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINAS URBANAS	Compra de casacas corporativas de la organización	1.000.000
38	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS RURALES	Compra de casacas corporativas de la organización	1.000.000
39	GRUPO HABITACIONAL VILLA SAN JOSE	Reparación planta de tratamiento de la villa	12.304.950
40	JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL	Implementación Sede (Muebles, electrodomésticos y menaje)	498.940
41	JUNTA DE VECINOS N 20 TRES PUERTAS	Implementación sede(Electrodomésticos y menaje)	523.320
42	JUNTA DE VECINOS LOS TREGUILES	Implementación sede(Electrodomésticos y menaje)	469.760

43	JUNTA DE VECINOS RINCON DE LOS MUÑOCES	Equipamiento sede social (sillas, mesas, hervidor cocina, etc.)	497.652
44	JUNTA DE VECINOS VILLA ARCOIRIS	Implementación sede social (implementos de cocina)	489.089
45	JUNTA DE VECINOS MANUEL LARRAIN	Reparación de Sede	1.001.147
46	JUNTA DE VECINOS PARAISO CORDILLERA	Equipamiento (sillas, mesas, hervidor, contenedor de agua, cortinas, loza)	501.450
47	JUNTA DE VECINOS LOS PALTOS LOS MAITENES	Actividad Integrando a la comunidad	254.980
48	COMITÉ DE ADELANTOS LAS CAMELIAS	Instalación alarmas comunitarias	2.165.800
49	JUNTA DE VECINOS EL ALAMO	Fiesta	300.000
50	JUNTA DE VECINOS LAS LOMAS NORTE	Construcción sede social	2.500.000
51	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ROBLES	Mobiliario (sillas y estante)	500.000
TOTAL SOLICITADO			49.910.663

SUBVENCIONES ORDINARIAS

1	JUNTA DE VECINOS SANATORIO LOS MAITENES	arreglo sede social (patio)	400.000
2	JUNTA DE VECINOS COREL LOS MONTES	Ampliación sede social (bodega)	4.236.762

TEMAS VARIOS.-

Expone Concejal Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz Gómez y Sr. Pablo Hernández Morales.-



ACTAS ANTERIORES.-

Se aprueba de forma unánime el acta de sesión ordinaria N°114 y N°115 de fecha 16 y 23 de octubre 2019 respectivamente.

Se levanta la sesión siendo las doce horas con siete minutos.



RENE GALTE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

The official seal of the Municipality of San Clemente is stamped in the center. It is a circular emblem with a central figure and the text "MUNICIPALIDAD SAN CLEMENTE" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written over the seal, and a blue horizontal line is drawn across it.

RGV//cvg